



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2019, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (092019 puestos base Escala de Ayudantes Facultativos, Técnicos en Jardín de Infancia).

En el anexo a esta Resolución, se recogen los puestos dotados presupuestariamente, que se incluyen en el presente procedimiento de concurso de méritos. En dicha relación se han incluido todos los puestos de nivel base, en la Escala de Ayudantes Facultativos, Técnicos en Jardín de Infancia, con independencia de su estado de ocupación, resolviéndose de forma integrada en función de las vacantes existentes y las generadas en el propio proceso.

La presente convocatoria se tramita de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31, 33 y 34 del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, así como en la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, en la Orden de 15 de abril de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se establece el baremo para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos y en la Instrucción de 19 de julio de 2012, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueban criterios de gestión de los concursos de méritos, modificada por la Instrucción de 10 de diciembre de 2012, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Por ello y de conformidad con las competencias que le atribuye el Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen competencias entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios acuerda ordenar la presente convocatoria de concurso de méritos con arreglo a las siguientes bases:

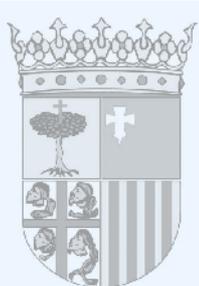
Primera.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes Facultativos, Técnicos en Jardín de Infancia, que estén al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en servicio activo o equiparable, así como en las siguientes situaciones:

- a) Los excedentes voluntarios que reúnan los requisitos para cesar en esa situación, y los suspensos, cuando hayan cumplido el periodo de suspensión, podrán reingresar al servicio activo mediante su participación en este concurso.
- b) Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos o de familiares, podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que soliciten vacantes del mismo Departamento en que tengan reservado su puesto de trabajo.

2. Tendrán la obligación de participar en el presente concurso los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Excedencia forzosa, siempre que reúnan los requisitos necesarios para el desempeño de las plazas.
- b) Excedencia forzosa o voluntaria y de suspensión que hayan reingresado mediante adscripción provisional, solicitando el puesto que se ocupa provisionalmente y, en su caso, aquellos otros puestos a cuyas características se ajuste.
- c) Adscripción provisional, por supresión o remoción del puesto de trabajo obtenido por concurso, debiendo participar en la presente convocatoria si se convoca el puesto al que fueron adscritos.
- d) Adscripción provisional, por cese en un puesto obtenido por libre designación, solicitando aquellos puestos incluidos en la presente convocatoria cuyo complemento de destino no sea inferior en más de dos niveles al de su grado personal consolidado, ubicados en la misma localidad y con el mismo régimen de dedicación.



3. No podrán participar en esta convocatoria los funcionarios que hubieran obtenido destino definitivo cuando no hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión del citado destino, salvo en los supuestos de remoción de puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en puesto de libre designación, o que opten únicamente a puestos del mismo Departamento en que están destinados.

A los funcionarios que por promoción interna o por integración accedan a otro Cuerpo o Escala y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

4. Los funcionarios que deseen tomar parte en este concurso deberán reunir los requisitos, de los puestos solicitados, indicados en el anexo. No podrá adjudicarse ningún puesto convocado a quien no posea los requisitos establecidos para el mismo.

5. El personal funcionario que solicite puestos de trabajo que se encuentren afectados por el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, identificados en el anexo de listado de puestos vacantes en la columna "MEN." con el código "M", deberá aportar junto con la solicitud, autorización firmada para que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón realice los trámites necesarios conducentes a la obtención de la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales a que hace referencia en dicho artículo, de acuerdo con el modelo anexo IV de la Resolución de 15 de mayo de 2019, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se modifica la de 15 de marzo de 2016, de modificación de la Instrucción de 29 de febrero de 2016, por la que se establecen criterios de gestión en relación a la acreditación de la certificación negativa de los datos inscritos en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, modelo disponible en el portal del empleado/función pública/concursos, en la correspondiente convocatoria.

La no aportación de dicha autorización supondrá la exclusión del interesado en relación con los referidos puestos, salvo que adjunte a su solicitud certificación negativa emitida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales en el plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo, si en el momento de resultar adjudicatarios de alguno de dichos puestos se comprueba que existen antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, quedarán excluidos de los mismos.

Segunda.

1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos se efectuará, de acuerdo con el artículo 33.11 la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, el artículo 14 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se establece el baremo para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos, y con la Instrucción de 19 de julio de 2012, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueban criterios de gestión de los concursos de méritos, modificada por la Instrucción de 10 de diciembre de 2012, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, según el siguiente baremo:

Méritos Específicos.

Formación y perfeccionamiento (máximo 7,5 puntos).

1. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 12 horas): 0'100 ptos.

2. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 24 horas): 0'200 ptos.

3. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 40 horas): 0'300 ptos.

4. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (más de 40 horas): 0'400 ptos.

5. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (más de 200 horas): 0'600 ptos.

6. Por estar en posesión del Diploma del Curso de Derecho Aragonés, (a valorar sólo para puestos de trabajo de contenido jurídico): 1'00 ptos.

7. Por estar en posesión de titulación académica relevante relacionada con el puesto de trabajo al que se concursa, incluida en la convocatoria: 1'00 ptos.



Méritos Generales.

- a) Grado personal consolidado: (Máximo 5 puntos).
 1. Por grado personal consolidado superior en seis niveles al del puesto al que se concursa: 5'00 pts.
 2. Por grado personal consolidado superior en cuatro o más niveles al del puesto al que se concursa: 4'00 pts.
 3. Por grado personal consolidado superior en dos o más niveles al del puesto al que se concursa: 3'00 pts.
 4. Por grado personal consolidado igual al del puesto al que se concursa: 2'00 pts.
 5. Por grado personal consolidado inferior en hasta dos niveles al del puesto al que se concursa: 1'00 pts.
 6. Por grado personal consolidado inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0'50 pts.
- b) Antigüedad: (Máximo 10 puntos).
 1. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo A: 0'25 pts.
 2. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo B: 0'20 pts.
 3. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo C: 0'15 pts.
 4. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo D: 0'10 pts.
 5. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo E: 0'05 pts.
- c) Puestos de trabajo desempeñados (Máximo 10 puntos).
 1. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional:
 - En puesto de nivel superior al que se concursa: 0'20 pts.
 - En puesto de igual nivel al que se concursa: 0'15 pts.
 - En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0'10 pts.
 2. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio de carácter forzoso (máximo a valorar un año):
 - En puesto de nivel superior al que se concursa: 0'15 pts.
 - En puesto de igual nivel al que se concursa: 0'10 pts.
 - En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0'05 pts.
 2. Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse en todo caso a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias fijado en la presente convocatoria.
 3. El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, se valorará con el 25% de la puntuación que resulte de la antigüedad, siempre que se acceda desde municipio distinto.

Tercera.

1. Los interesados podrán solicitar por Orden de preferencia la totalidad de los puestos de trabajo relacionados en el anexo, siempre que cumplan los requisitos establecidos en los mismos. La adjudicación de puestos, que se llevará a cabo por la puntuación obtenida por la aplicación de baremo de la base Segunda, estará condicionada a que los mismos estén vacantes o queden en tal situación como consecuencia de este proceso.
2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en la base Segunda por el orden expresado en el artículo 14 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, de ser la misma, al número obtenido en el proceso selectivo.

Cuarta.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la puntuación de los méritos que corresponda a los participantes se efectuará por la Comisión de Valoración que se constituya. Antes del comienzo de los trabajos de valoración la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios procederá a la designación de los miembros de dicha Comisión.



Quinta.

El plazo máximo para la Resolución del presente concurso será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Sexta.

1. Los traslados que se deriven de la Resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá a su vez quedar diligenciado dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso.

Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión, que será de un mes, deberá computarse desde dicha publicación.

4. A los funcionarios que obtengan destino por la Resolución de este concurso se les garantizará, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, mediante la realización de un reconocimiento médico al que podrán someterse de forma voluntaria y siempre que lo consideren conveniente.

5. A los adjudicatarios de los puestos convocados en este concurso no les será de aplicación el requisito de que haya transcurrido un año de permanencia en el puesto adjudicado para poder desempeñar provisionalmente otros puestos de trabajo en comisión de servicios de carácter voluntario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.10 de la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018.

Séptima.

1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo a través de la aplicación informática ubicada en la web de la Dirección General de la Función Pública: del Portal del Empleado, o directamente a través de la página web <https://aplicaciones.aragon.es/sip/>.

La solicitud de participación, junto con la documentación que deba acompañarse, se presentará y registrará exclusivamente a través de la aplicación informática en la que se confecciona la misma, en la dirección web: <https://aplicaciones.aragon.es/sip/>, para lo cual el interesado debe poseer certificado electrónico digital.

Se excluirá del concurso a los participantes que presenten solicitudes de participación que no hayan sido generadas mediante la aplicación informática.

La aplicación informática recupera la información y méritos de los participantes que constan en el Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos del Gobierno de Aragón, permitiendo, en el supuesto de que existan datos incompletos o erróneos, completarlos o corregirlos. Deberán presentarse los documentos acreditativos de los datos y méritos que se añadan o corrijan, pero no de los que ya consten en el sistema correctamente. La documentación acreditativa de méritos se acompañará de un índice paginado de los mismos y deberá seguir el orden indicado en las hojas de alegación de puestos desempeñados y de formación. No serán objeto de valoración los méritos que habiéndose introducido o corregido por los solicitantes no se acrediten documentalmente.

2. Los funcionarios que reuniendo los requisitos exigidos para participar en este concurso aleguen razones de convivencia familiar, podrán condicionar sus solicitudes al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anuladas las solicitudes presentadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deben hacerlo constar en sus instancias y acompañar documento de la petición del otro funcionario.

No se tendrán en cuenta otras alegaciones que realicen los participantes que condicionen sus peticiones a situaciones o circunstancias distintas de la prevista en el párrafo anterior.

3. Los funcionarios con alguna discapacidad o que necesiten alguna adaptación de puesto de trabajo, deberán instar en su solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados, acompañando a la misma la documentación correspondiente. En este caso la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado la información necesaria en Orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración competente, respecto a la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el



desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto. La adjudicación definitiva de un puesto estará condicionada a que sea compatible con su estado de salud.

4. El plazo de presentación de las instancias será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón". Si durante el plazo de presentación de instancias se presenta más de una, sólo se atenderá a la presentada en último lugar, quedando anuladas las anteriores. En ningún caso se podrán presentar solicitudes complementarias de una anterior, por lo que de pretender modificar una instancia ya presentada deberá presentarse, en plazo, una nueva solicitud.

5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se aceptará ninguna alteración de las mismas, ni aun cuando se trate de incluir nuevas peticiones, modificar el orden de prelación de las plazas solicitadas o de renunciar a alguna de las mismas.

6. Los solicitantes podrán desistir de su participación en el concurso hasta la fecha que se indique en la Resolución por la que se nombre la Comisión de Valoración indicada en la Base cuarta de esta convocatoria. En ningún caso se aceptarán renunciaciones de los desistimientos presentados.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", previo a la vía judicial Contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 54 y 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2019.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
ESTEBAN DEL RUSTE AGUILAR**

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE EDUCACION,CULTURA Y DEPORTE
CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA INFANTIL LA PAZ (BARBASTRO) BARBASTRO

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C.E.CE.	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
9829	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
9830	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
9831	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
9832	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
9833	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
18077	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	TIEMPO PARCIAL	M
19743	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	TIEMPO PARCIAL	M

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA INFANTIL NTRA. SRA. DE SAN LORENZO (HUESCA)

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C.E.CE.	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
9812	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
9813	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
9814	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
9815	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
9816	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
9817	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
18076	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	TIEMPO PARCIAL	M
19049	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
19745	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	TIEMPO PARCIAL	M
19746	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA INFANTIL NUESTRA SRA.DE LA ALEGRIA (MONZON) MONZON

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE.	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
9844	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
9845	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
9846	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
9847	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
9848	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
9849	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
18078	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	TIEMPO PARCIAL	M
19744	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	TIEMPO PARCIAL	M

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA INFANTIL SANTO ANGEL CUSTODIO (ALCAÑIZ) ALCAÑIZ

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE.	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
9916	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
9917	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
9918	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
9919	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
9920	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
9921	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
9922	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
16215	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
16216	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
18075	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	TIEMPO PARCIAL	M
19747	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	TIEMPO PARCIAL	M

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA INFANTIL NTRA.SRA. DEL CARMEN (CALATAYUD) — CALATAYUD

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE.	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
9994	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
9995	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
9996	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
9997	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
9998	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
13702	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
17198	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
18072	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	TIEMPO PARCIAL	M
19038	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
19039	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
19742	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	TIEMPO PARCIAL	M
51989	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	TIEMPO PARCIAL	M

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA INFANTIL VIRGEN DE LA OLIVA (EJEA DE LOS CABALLEROS) — EJEA DE LOS CABALLER

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE.	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
10007	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
10008	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
10009	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
10010	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
10011	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
17662	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
18073	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	TIEMPO PARCIAL	M
19741	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	TIEMPO PARCIAL	M

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------	------

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA INFANTIL SAN ANTONIO DE PADUA (GALLUR) GALLUR

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
10023	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
10024	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA INFANTIL ARAGON (ZARAGOZA)

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
9942	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
9943	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
9944	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
9945	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
9946	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
9947	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
9948	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
18068	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
19732	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
19733	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA INFANTIL INMACULADA CONCEPCION (ZARAGOZA)

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
10027	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
10028	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
10029	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
10030	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
10031	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
10032	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
10034	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
10035	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
18069	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	TIEMPO PARCIAL	M
19736	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
19737	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
19738	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA INFANTIL MONSALUD (ZARAGOZA)

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
9960	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
9961	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
9962	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
9963	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
9964	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
9965	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
9966	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
9967	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
18070	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
19734	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
19735	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA INFANTIL STA.MARIA DEL PILAR (ZARAGOZA)

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
9977	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253	C1			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
9978	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253		C1		FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
9979	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253		C1		FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
9980	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253		C1		FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
9981	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253		C1		FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
9982	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253		C1		FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
9983	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253		C1		FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
18071	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253		C1		FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
19739	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253		C1		FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M
19740	TECNICO/A EN JARDIN DE INFANCIA	16	A 4.836,36	202253		C1		FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO		M